

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, CALIFICACION, EVALUACION DE  
OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

EN LA CIUDAD DE NUEVO CHIMBOTE, SIENDO LAS 08:30 HORAS DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2023, SE REUNIERON EN LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0828-2023-MDNCH-GM, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2023, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL ACTO PRIVADO DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 060-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MIRAFLORES ENTRE LA AVENIDA A Y LA PROLONGACION JOSE PARDO EN EL P.J. 3 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2593561, CUYO VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A S/ 276,012.42 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOCE CON 42/100 SOLES).

**SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION:**

EL QUORUM NECESARIO QUEEXIGE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE LOGRÓ CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	ING. RUY RODRIGO DIAZ HUAMAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	ING. GONZALO SANCHEZ CAMPOS

**DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:**

DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES SE HAN REGISTRADO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 060-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), EN PERIODO COMPRENDIDO DEL 21.11.2023 AL 29.11.2023.



N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	10081758111	CHAVEZ YARLEQUE CESAR DEMETRIO	21/11/2023	Válido
2	10105873650	VITOR BENAVENTE FORTUNATO JOSE	29/11/2023	Válido
3	10167886707	LIZA MORI WALTER	29/11/2023	Válido
4	10180715474	LARA RUIZ ELVIS WALTER	27/11/2023	Válido
5	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	25/11/2023	Válido
6	10329769572	CASAMAYOR DIESTRA ELVIS ALEXANDER	28/11/2023	Válido
7	10329835974	VILCHEZ CASTILLO LEONARDO FRANKO	27/11/2023	Válido
8	10401974691	FOURNIER ANDRADE ISMAEL JORGE	22/11/2023	Válido
9	10410776931	CORAL RODRIGUEZ VICTOR JUAN	26/11/2023	Válido





10	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	25/11/2023	Válido
11	10466948689	ALVARADO ROMERO JOSE DANIEL	21/11/2023	Válido
12	10710969006	SILVESTRE VELASQUEZ DEYVIS FAUSTO	22/11/2023	Válido
13	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	23/11/2023	Válido

**DETALLE DE LOS POSTORES:**

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN HACE DE CONOCIMIENTO QUE EL DÍA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023, LOS POSTORES QUE PRESENTARON SUS OFERTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, SEGÚN CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 060-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), FUERON LOS SIGUIENTES:

**Presentación de ofertas/expresión de interés**

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
 Nomenclatura : AS-SM-60-2023-MDNCH/CS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
 Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MIRAFLORES ENTRE LA AVENIDA A Y LA PROLONGACION JOSE PARDO EN EL P.J. 3 DE OCTUBRE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2593561



Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MIRAFLORES ENTRE LA AVENIDA A Y LA PROLONGACIÓN JOSE PARDO EN EL P.J. 3 DE OCTUBRE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE				
10329769572	CONSORCIO SAN MIGUEL		30/11/2023	21:01:03	Electronico
10180715474	CONSORCIO SUPERVISOR JP. 3		30/11/2023	23:52:47	Electronico



- 1. CONSORCIO SAN MIGUEL**, INTEGRADO POR CASAMAYOR DIESTRA ELVIS ALEXANDER, CON R.U.C. N° 10329769572, Y FOURNIER ANDRADE ISMAEL JORGE, CON R.U.C. N° 10401974691, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMÚN, ELVIS ALEXANDER CASAMAYOR DIESTRA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 32976957, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 21:01:03 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 2. CONSORCIO SUPERVISOR JP 3**, INTEGRADO POR LARA RUIZ ELVIS WALTER, CON R.U.C. N° 10180715474, E ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS, CON R.U.C. N° 10166207512, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMÚN, ELVIS WALTER LARA RUIZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 18071547, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 23:52:47 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.



**DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA:**

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A DESCARGAR E IMPRIMIR LAS OFERTAS REGISTRADAS EN LA PLATAFORMA DEL SEACE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 060-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) QUE CONTIENE LA OFERTA DEL POSTOR:

- 1. CONSORCIO SAN MIGUEL**, INTEGRADO POR CASAMAYOR DIESTRA ELVIS ALEXANDER, CON R.U.C.





Nº 10329769572, Y FOURNIER ANDRADE ISMAEL JORGE, CON R.U.C. Nº 10401974691.

**2. CONSORCIO SUPERVISOR JP 3**, INTEGRADO POR LARA RUIZ ELVIS WALTER, CON R.U.C. Nº 10180715474, E ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS, CON R.U.C. Nº 10166207512.

SEGUIDAMENTE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDA A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LAS BASES INTEGRADAS, SECCIÓN ESPECÍFICA, CAPÍTULO II, NUMERAL 2.2.1.1, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE QUE: "PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICA LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 52 Y DETERMINA SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICADAS EN LAS BASES. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA"; OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

POSTOR	CONSORCIO SAN MIGUEL		CONSORCIO SUPERVISOR JP 3	
	Presenta	Estado	Presenta	Estado
<b>DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA</b>				
a) DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. <b>(ANEXO Nº1)</b>	SI	CONFORME	SI	CONFORME
b) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	SI	CONFORME	SI	CONFORME
c) DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. <b>(ANEXO Nº 2)</b>	SI	CONFORME	SI	CONFORME
d) DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. <b>(ANEXO Nº 3)</b>	SI	CONFORME	SI	CONFORME
e) DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA. <b>(ANEXO Nº 4)</b>	SI	CONFORME	SI	CONFORME
f) PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. <b>(ANEXO Nº 5)</b>	SI	CONFORME	SI	CONFORME
<b>ESTADO DE ADMISION DE PROPUESTA TECNICA</b>	<b>ADMITIDA</b>		<b>ADMITIDA</b>	

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO SAN MIGUEL:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO SAN MIGUEL**, INTEGRADO POR CASAMAYOR DIESTRA ELVIS ALEXANDER, CON R.U.C. Nº 10329769572, Y FOURNIER ANDRADE ISMAEL JORGE, CON R.U.C. Nº 10401974691, ES **ADMITIDA** POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, POR CUANTO DE SU REVISIÓN SE ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS



DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR JP 3:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO SUPERVISOR JP 3**, INTEGRADO POR LARA RUIZ ELVIS WALTER, CON R.U.C. N° 10180715474, E ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS, CON R.U.C. N° 10166207512, ES **ADMITIDA** POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, POR CUANTO DE SU REVISIÓN SE ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

**CALIFICACION DE LA OFERTA**

LUEGO DE CULMINADA LA ETAPA DE ADMISION, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A CALIFICAR LA OFERTA DEL POSTOR: **I) CONSORCIO SAN MIGUEL**, INTEGRADO POR CASAMAYOR DIESTRA ELVIS ALEXANDER, CON R.U.C. N° 10329769572, Y FOURNIER ANDRADE ISMAEL JORGE, CON R.U.C. N° 10401974691, y **II) CONSORCIO SUPERVISOR JP 3**, INTEGRADO POR LARA RUIZ ELVIS WALTER, CON R.U.C. N° 10180715474, E ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS, CON R.U.C. N° 10166207512, DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 060-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), OBTENIENDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR	
	CONSORCIO SAN MIGUEL	CONSORCIO SUPERVISOR JP 3
<b>A. CAPACIDAD LEGAL</b>		
A.1. HABILITACIÓN	CONFORME	CONFORME
<b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA		
- SUPERVISOR DE OBRA	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL
- ESPECIALISTA AMBIENTAL	REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO		
B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
- SUPERVISOR DE OBRA	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL
- ESPECIALISTA AMBIENTAL		

- ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
- EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
<p>- EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A <b>DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL</b>, POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>- SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES A LOS SIGUIENTES: VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RÍGIDOS Y/O FLEXIBLES) Y/O ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO) EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIÓNES: AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/O VÍAS COLECTORAS Y/O VÍAS ARTERIALES Y/O VÍAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANIZACIÓN Y/O PARQUES Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANA Y/O MALECONES URBANOS.</p>	OBSERVADO / ACREDITA UN MONTO FACTURADO ACUMULADO MENOR A 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL	CONFORME / ACREDITA UN MONTO FACTURADO ACUMULADO MAYOR A 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL
<b>ESTADO DE LA PROPUESTA</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA



OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO SAN MIGUEL:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO SAN MIGUEL**, INTEGRADO POR CASAMAYOR DIESTRA ELVIS ALEXANDER, CON R.U.C. N° 10329769572, Y FOURNIER ANDRADE ISMAEL JORGE, CON R.U.C. N° 10401974691, SE TIENE POR **DESCALIFICADA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EXIGIDOS EN LAS BASES, COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN.

**OBSERVACION A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 49.1 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO, "LA ENTIDAD VERIFICA LA CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES CONFORME A LOS REQUISITOS QUE SE INDIQUEN EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, A FIN DE DETERMINAR QUE ESTOS CUENTAN CON LAS CAPACIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO".

PARA TAL EFECTO, EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LA ENTIDAD ESTABLECE, DE MANERA CLARA Y PRECISA, LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTORES A FIN DE ACREDITAR SU CALIFICACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CAUTELAR QUE ESTOS CUENTAN CON LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES QUE SON OBJETO DEL CONTRATO, SIENDO PARA EL PRESENTE CASO LA "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD":

SOBRE EL PARTICULAR, LA EXPERIENCIA CONSTITUYE UN ELEMENTO FUNDAMENTAL EN LA CALIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES, DEBIDO A QUE LE PERMITE A LAS ENTIDADES DETERMINAR, DE MANERA OBJETIVA, LA CAPACIDAD DE LOS MISMOS PARA EJECUTAR LAS PRESTACIONES REQUERIDAS, AL COMPROBARSE QUE ESTOS HAN EJECUTADO Y PROVISTO PREVIAMENTE PRESTACIONES IGUALES O SIMILARES A LAS QUE SE REQUIEREN CONTRATAR.

AHORA BIEN, CABE ANOTAR QUE LA EXPERIENCIA CONSIDERADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ES AQUELLA OBTENIDA POR EL POSTOR COMO CONSECUENCIA DE UNA TRANSACCIÓN EN EL MERCADO –SEGÚN LO PRECEPTUADO EN LA REFERIDA NORMATIVA-; EN ESE CONTEXTO, SOLO PUEDE CONSIDERARSE COMO VÁLIDA AQUELLA EXPERIENCIA QUE EL POSTOR HAYA ADQUIRIDO LUEGO DE EJECUTAR UNA DETERMINADA PRESTACIÓN A CAMBIO DEL PRECIO PACTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA LEY Y EN LAS NORMAS QUE LA DESARROLLAN.





DE ESTA MANERA, LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD RESULTA SER UN ELEMENTO INTANGIBLE INHERENTE A CADA UNO DE LOS POSTORES Y DEBE SER ACREDITADA, A EFECTOS DE VERIFICAR QUE SE CUMPLE CON EL REFERIDO REQUISITO DE CALIFICACIÓN.

SOBRE EL PARTICULAR, LAS BASES ESTÁNDAR CONTENIDAS EN LA DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD "BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY Nº 30225", REFERIDAS A LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRAS, ESTABLECEN EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN QUE LA ENTIDAD PUEDE EMPLEAR EN DICHAS CONTRATACIONES, PRECISANDO QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE MEDIRÁ EN FUNCIÓN A LA FACTURACIÓN POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

TAL ES ASÍ QUE EN EL LITERAL C "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD", NUMERAL 3.1.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE SOLICITÓ LO SIGUIENTE:

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de I) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>



COMO SE APRECIA, A EFECTOS DE CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, LOS POSTORES DEBÍAN ACREDITAR HABER FACTURADO UN MONTO ACUMULADO A DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL, EQUIVALENTE A S/ 552,024.84 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO CON 84/100 SOLES), POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTÁNDAR APLICABLES AL CASO CONCRETO, EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE ESTABLECIÓ QUE LA ACREDITACIÓN DE DICHO REQUISITO DEBÍA REALIZARSE A TRAVÉS DE COPIA SIMPLE DE I) CONTRATOS U ORDENES DE SERVICIO Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O CONSTANCIA DE PRESTACIÓN; O MEDIANTE II)





COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE, CON VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO.

EN TAL SENTIDO, LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTABLECE QUE, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA (DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA SUPERVISION DE OBRA), SE PUEDE PRESENTAR COPIA SIMPLE DE CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIOS CON SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O CONSTANCIA DE PRESTACIÓN; EN SU DEFECTO, SE PUEDE PRESENTAR COPIA SIMPLE DE COMPROBANTES DE PAGO, DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE CANCELADOS, CON SUS RESPECTIVOS SUSTENTOS EMITIDOS POR UNA ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN DICHS COMPROBANTES DE PAGO.

TENIENDO ELLO EN CUENTA, DE LA REVISIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO SAN MIGUEL**, INTEGRADO POR CASAMAYOR DIESTRA ELVIS ALEXANDER, CON R.U.C. N° 10329769572, Y FOURNIER ANDRADE ISMAEL JORGE, CON R.U.C. N° 10401974691, SE APRECIA QUE EN LOS FOLIOS 31 AL 33 OBRA EL ANEXO N° 8 – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, EN EL CUAL EL POSTOR HA INCLUIDO EL CUADRO QUE CONTIENE EL RESUMEN DE HASTA CATORCE (14) CONTRATACIONES QUE, SEGÚN DECLARA, ACUMULAN UN MONTO FACTURADO TOTAL DE S/ 838,311.13 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 13/100 SOLES).

DE ESE MODO, DEBE RESALTARSE QUE EN LAS BASES INTEGRADAS SE ESTABLECIÓ CLARAMENTE QUE LA EXPERIENCIA SOLO PUEDE ACREDITARSE DE DOS MANERAS; LA PRIMERA CONSISTE EN EL CONTRATO AL CUAL PUEDEN ADJUNTARSE SOLO DOS TIPOS DE DOCUMENTO, ESTO ES LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN O LA RESPECTIVA CONFORMIDAD. LA SEGUNDA POSIBILIDAD DE ACREDITACIÓN CONSISTE EN COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DE MANERA DOCUMENTAL Y FEHACIENTE.

SIENDO ASÍ, EN EL CASO CONCRETO SE TIENE QUE EL **CONSORCIO SAN MIGUEL**, INTEGRADO POR CASAMAYOR DIESTRA ELVIS ALEXANDER, CON R.U.C. N° 10329769572, Y FOURNIER ANDRADE ISMAEL JORGE, CON R.U.C. N° 10401974691, EN LA EXPERIENCIA N° 01 (A FOLIOS 34 AL 51), EXPERIENCIA N° 02 (A FOLIOS 52 AL 61), EXPERIENCIA N° 03 (A FOLIOS 62 AL 96) EXPERIENCIA N° 04 (A FOLIOS 97 AL 107), EXPERIENCIA N° 05 (A FOLIOS 108 AL 117), EXPERIENCIA N° 08 (A FOLIOS 164 AL 173), EXPERIENCIA N° 09 (A FOLIOS 174 AL 184), EXPERIENCIA N° 10 (A FOLIOS 185 AL 193), EXPERIENCIA N° 11 (A FOLIOS 194 AL 204), EXPERIENCIA N° 12 (A FOLIOS 205 AL 215), NO ADJUNTÓ NI LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN NI LA CONFORMIDAD EMITIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE; RAZÓN POR LA CUAL, NO CUMPLIÓ CON LA FORMA DE ACREDITACIÓN PREVISTA DE MANERA EXPRESA EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO, CABE TENER EN CUENTA QUE EN LA OPINIÓN N° 048- 2019/DTN, ESPECÍFICAMENTE EL NUMERAL 2.5, SE ABORDA LO REFERIDO A LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS: "(...) EN EL MARCO DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA SE MIDE A TRAVÉS DE SU FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES, LA CUAL SE ACREDITA MEDIANTE COPIA SIMPLE DEL CONTRATO Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE





LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA SE CONCLUYÓ Y EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN”.

EN ESE SENTIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO VALIDA LA EXPERIENCIA LO INDICADO EN DICHO DOCUMENTO NO PUEDE SER EXTENSIBLE AL PRESENTE CASO, EN RAZÓN QUE TIENE QUE VER CON LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE UN CONTRATO CON OBJETO DISTINTO (LAS OBRAS).

EN ATENCIÓN A DICHAS CONSIDERACIONES, EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO VALIDA LA EXPERIENCIA N° 01 (A FOLIOS 34 AL 51), EXPERIENCIA N° 02 (A FOLIOS 52 AL 61), EXPERIENCIA N° 03 (A FOLIOS 62 AL 96) EXPERIENCIA N° 04 (A FOLIOS 97 AL 107), EXPERIENCIA N° 05 (A FOLIOS 108 AL 117), EXPERIENCIA N° 08 (A FOLIOS 164 AL 173), EXPERIENCIA N° 09 (A FOLIOS 174 AL 184), EXPERIENCIA N° 10 (A FOLIOS 185 AL 193), EXPERIENCIA N° 11 (A FOLIOS 194 AL 204), EXPERIENCIA N° 12 (A FOLIOS 205 AL 215), POR LO QUE AL SOLO VALIDARSE LA EXPERIENCIA N° 06 (A FOLIOS 118 AL 151), EXPERIENCIA N° 07 (A FOLIOS 152 AL 163), EXPERIENCIA N° 13 (A FOLIOS 216 AL 227), Y EXPERIENCIA N° 14 (A FOLIOS 228 AL 163), EL POSTOR **CONSORCIO SAN MIGUEL**, INTEGRADO POR CASAMAYOR DIESTRA ELVIS ALEXANDER, CON R.U.C. N° 10329769572, Y FOURNIER ANDRADE ISMAEL JORGE, CON R.U.C. N° 10401974691, SE OBTIENE UN RESUELTO DE S/ 155.577.51 (CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SISETE CON 51/100 SOLES), MONTO QUE NO ALCANZA EL MINIMO EXIGIDO EN LAS BASES PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACION "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" / DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL EQUIVALENTE A S/ 552,024.84 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO CON 84/100 SOLES).



POR LO TANTO, HABIÉNDOSE VERIFICADO QUE EL **CONSORCIO SAN MIGUEL**, INTEGRADO POR CASAMAYOR DIESTRA ELVIS ALEXANDER, CON R.U.C. N° 10329769572, Y FOURNIER ANDRADE ISMAEL JORGE, CON R.U.C. N° 10401974691, NO CUMPLIÓ CON ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS BASES INTEGRADAS; SU OFERTA ES DESCALIFICA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN FORMA UNANIME.



**RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR JP 3:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO SUPERVISOR JP 3**, INTEGRADO POR LARA RUIZ ELVIS WALTER, CON R.U.C. N° 10180715474, E ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS, CON R.U.C. N° 10166207512, SE TIENE POR **CALIFICADA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON ACREDITAR LA HABILITACIÓN Y EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EXIGIDOS EN LAS BASES, COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN.



**DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATUVA**

BONIFICACIÓN		POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR JP 3
a)	EN EL CASO DE MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O EN EL CASO DE CONSORCIOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR ESTAS EMPRESAS, DEBEN PRESENTAR LA CONSTANCIA O CERTIFICADO CON EL CUAL ACREDITE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO PRESENTA





b)	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. (ANEXO N° 11)	PRESENTA Y CONFORME
----	--	---------------------

➤ **RESPECTO A LA BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, SOLICITADA POR EL POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR JP 3**

A FIN DE ESTABLECER SI CORRESPONDE OTORGARLE AL POSTOR **CONSORCIO SUPERVISOR JP 3**, INTEGRADO POR LARA RUIZ ELVIS WALTER, CON R.U.C. N° 10180715474, E ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS, CON R.U.C. N° 10166207512, LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICO DE LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, [HTTP://WWW2.TRABAJO.GOB.PE/SERVICIOSEN-LINEA-2-2/](http://www2.trabajo.gob.pe/serviciosen-linea-2-2/), SI EL CONSORCIADO 1: LARA RUIZ ELVIS WALTER, CON R.U.C. N° 10180715474, Y EL CONSORCIADO 2: ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS, CON R.U.C. N° 10166207512, SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REMYPE, TODA VEZ QUE PARA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN AMBOS DEBEN CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA; DETERMINÁNDOSE LO SIGUIENTE:

**CONSORCIADO 1**



<b>PERÚ</b>	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	<b>REMYPE</b> Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
-------------	--	--

**CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE (Desde el 20/10/2008)							
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	RESOLUCIÓN / OFICIO DGPE	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN
10180715474	LARA RUIZ ELVIS WALTER	02/11/2011	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	10/11/2011	ACREDITADO	---	---

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015 (Hasta el 19/10/2008)			
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA
NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BUSQUEDA			

**CONSORCIADO 2**



<b>PERÚ</b>	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	<b>REMYPE</b> Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
-------------	--	--

**CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE (Desde el 20/10/2008)							
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	RESOLUCIÓN / OFICIO DGPE	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN
10166207512	ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS	21/09/2012	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	27/09/2012	ACREDITADO	---	---

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015 (Hasta el 19/10/2008)			
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA
NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BUSQUEDA			





AL HABERSE VERIFICADO QUE LOS CONSORCIADOS 1 Y 2 SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL REMYPE COMO MICRO EMPRESA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA OTORGARLE AL POSTOR **CONSORCIO SUPERVISOR JP 3**, INTEGRADO POR LARA RUIZ ELVIS WALTER, CON R.U.C. N° 10180715474, E ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS, CON R.U.C. N° 10166207512, LA BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

**EVALUACION DE OFERTAS**

**A. Evaluación técnica:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A EVALUAR LA OFERTA DEL POSTOR: **I) CONSORCIO SUPERVISOR JP 3**, INTEGRADO POR LARA RUIZ ELVIS WALTER, CON R.U.C. N° 10180715474, E ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS, CON R.U.C. N° 10166207512, SEGÚN EL FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 060-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), QUE ES LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y LA METODOLOGÍA PROPUESTA. PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBE OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR JP 3
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>70 PUNTOS</b>	
	<p><u>EVALUACIÓN:</u></p> <p>EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p><u>ACREDITACIÓN:</u></p> <p>LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE (I) CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO; O (II) COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE, CON VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO.</p> <p>LAS DISPOSICIONES SOBRE EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" PREVISTAS EN EL LITERAL C DEL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES RESULTAN APLICABLES PARA EL PRESENTE FACTOR.</p>	<p><b>M = MONTO FACTURADO ACUMULADO POR EL POSTOR POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>M &gt;= 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL:</b></p> <p style="text-align: right;"><b>70 PUNTOS</b></p> <p><b>M &lt; 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL:</b></p> <p style="text-align: right;"><b>00 PUNTOS</b></p>	<p>ACREDITA UN MONTO FACTURADO ACUMULADO MAYOR A 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN LA ESPECIALIDAD</p>
<b>PUNTAJE</b>		<b>70 PUNTOS</b>	





FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR JP 3
<b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>30 PUNTOS</b>	
<p><u>EVALUACIÓN:</u></p> <p>SE EVALUARÁ LA METODOLOGÍA PROPUESTA POR EL POSTOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA, CUYO CONTENIDO MÍNIMO ES EL SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) DIAGNOSTICO E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.</li> <li>2) METODOLOGÍA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA.</li> <li>3) UTILIZACIÓN DE RECURSOS Y PERSONAL.</li> <li>4) MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES, DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS.</li> <li>5) PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE OBRA: EL POSTOR PROPONDRÁ Y SUSTENTARÁ LA ADOPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE OBRA Y DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE, A) CONTROL DEL PRECIO, B) CONTROL DEL PLAZO, C) CONTROL DE CALIDAD, D) CONTROL DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.</li> <li>6) ORGANIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA: EL POSTOR PROPONDRÁ Y SUSTENTARÁ LA ADOPCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE A) ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, B) DEFINICIÓN DE FUNCIONES DE CADA PERSONA CLAVE QUE INTERVIENE EN LA SUPERVISIÓN DE OBRA, C) CRONOGRAMA GANTT DE ACTIVIDADES DETERMINADAS, POR CADA MES DE EJECUCIÓN.</li> <li>7) METODOLOGÍA DE CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES.</li> <li>8) METODOLOGÍA DE CONTROL DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Y PERSONAL CLAVE.</li> <li>9) METODOLOGÍA DE CONTROL DE RIESGOS EN OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA.</li> <li>10) PLAN DE CONTROL Y MITIGACIÓN AMBIENTAL.</li> <li>11) PROCESO DE CONTROL DE SEGURIDAD OCUPACIONAL Y GESTIÓN DE RIESGOS.</li> <li>12) METODOLOGÍA DE LIQUIDACIÓN.</li> </ol> <p><u>ACREDITACIÓN:</u></p> <p>SE ACREDITARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA METODOLOGÍA PROPUESTA.</p>	<p style="text-align: center;">DESARROLLA LA METODOLOGÍA QUE SUSTENTA LA OFERTA <b>30 PUNTOS</b></p> <p style="text-align: center;">NO DESARROLLA LA METODOLOGÍA QUE SUSTENTA LA OFERTA <b>0 PUNTOS</b></p>	<p>CUMPLE CON DESARROLLAR LA METODOLOGÍA QUE SUSTENTA LA OFERTA.</p>
<b>PUNTAJE</b>	<b>30 PUNTOS</b>	
<b>PUNTAJE TECNICO</b>	<b>100 PUNTOS</b>	
<b>ESTADO DE LA CALIFICACION TECNICA</b>	<b>CALIFICADA</b>	

**RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR JP 3:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO SUPERVISOR JP 3**, INTEGRADO POR LARA RUIZ ELVIS WALTER, CON R.U.C. N° 10180715474, E ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS, CON R.U.C. N° 10166207512, SE TIENE POR **CALIFICADA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE CUMPLE CON ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO IGUAL O MAYOR A 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL, EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, ASÍ CON





DESARROLLAR LA METODOLOGÍA QUE SUSTENTA LA OFERTA, OBTENIENDO UN PUNTAJE TECNICO DE 100 PUNTOS.

**B. Evaluación económica:**

ACTO SEGUIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A EVALUAR LA OFERTA DEL POSTOR **I) CONSORCIO SUPERVISOR JP 3**, INTEGRADO POR LARA RUIZ ELVIS WALTER, CON R.U.C. N° 10180715474, E ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS, CON R.U.C. N° 10166207512, SEGÚN EL FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICA ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 060-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), QUE ES EL PRECIO DE LA OFERTA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR JP 3
<b>A. PRECIO</b>		
<p><u>CRITERIO:</u></p> <p>SE EVALUARÁ CONSIDERANDO LA OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR.</p> <p><u>ACREDITACIÓN:</u></p> <p>SE ACREDITARÁ MEDIANTE EL REGISTRO DEL MONTO DE LA OFERTA EN EL SEACE, O DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA. <b>(ANEXO N° 6)</b> SEGÚN CORRESPONDA.</p>	<p>LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN ASIGNAR UN PUNTAJE DE CIENTO (100) PUNTOS A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FÓRMULA.</p> $PI = \frac{OM \times PMP}{OI}$ <p>DONDE:</p> <p>I = OFERTA PI = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR OI= PRECIO I OM= PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA PMP= PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO</p>	<p>PRESENTA UNA OFERTA ECONÓMICA EQUIVALENTE A S/ 276,012.04 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOCE CON 04/100 SOLES)</p>
<b>PUNTAJE ECONOMICO</b>		<b>100 PUNTOS</b>
<b>ESTADO DE LA CALIFICACION ECONOMICA</b>		<b>CALIFICADA</b>



➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR JP 3:**

DEL ANEXO N° 06 "OFERTA ECONÓMICA" PRESENTADO POR EL POSTOR **CONSORCIO SUPERVISOR JP 3**, INTEGRADO POR LARA RUIZ ELVIS WALTER, CON R.U.C. N° 10180715474, E ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS, CON R.U.C. N° 10166207512, SE ADVIERTE QUE ESTE PROPONE UNA OFERTA ECONÓMICA EQUIVALENTE A S/ 276,012.42 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOCE CON 42/100 SOLES), POR LO QUE SIENDO LA UNICA OFERTA ADMITIDA EL COMITÉ DE SELECCIÓN LE ASIGNA EL PUNTAJE DE 100 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, SIENDO SU ESTADO DE CALIFICADA.



**DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A DETERMINAR EL PUNTAJE TOTAL DE LAS MISMAS CON ESTADO CALIFICADO.

EL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS ES EL PROMEDIO PONDERADO DE AMBAS EVALUACIONES, OBTENIDO DE LA APLICACIÓN DE LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE TOTAL = (0.80) PUNTAJE TÉCNICO + (0.20)





**PUNTAJE ECONÓMICO.**

PTPI = C1 PTI + C2 PEI							
POSTOR	PUNTAJE TECNICO (PTI)	C1	C1 PTI	PUNTAJE ECONOMICO (PEI)	C2	C2 PEI	PTPI = C1 PTI + C2 PEI
<b>CONSORCIO SUPERVISOR JP 3</b>	100 PUNTOS	0.80	80	100 PUNTOS	0.20	20	100

**ORDEN DE PRELACION**

OTORGÁNDOLE AL POSTOR **CONSORCIO SUPERVISOR JP 3**, INTEGRADO POR LARA RUIZ ELVIS WALTER, CON R.U.C. N° 10180715474, E ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS, CON R.U.C. N° 10166207512, LA BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, EL ORDEN DE PRELACIÓN ES EL SIGUIENTE.

Postor	Documentación de presentación obligatoria	Etapas			Bonificación por MYPE	Puntaje Total	Orden de Prelación
		Evaluación Técnica / Puntaje	Evaluación Económica / Puntaje	Puntaje			
<b>CONSORCIO SUPERVISOR JP 3</b>	Calificado	Experiencia del Postor en la Especialidad / Metodología Propuesta c1 PTI = 80	Precio c2 PEI = 20.00	PTPI = c1 PTI + c2 PEI 100.00	5.00	105.00	1

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, POR **UNANIMIDAD** EL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 060-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) DETERMINA **OTORGAR LA BUENA PRO** AL POSTOR **CONSORCIO SUPERVISOR JP 3**, INTEGRADO POR LARA RUIZ ELVIS WALTER, CON R.U.C. N° 10180715474, E ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS, CON R.U.C. N° 10166207512, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMÚN, ELVIS WALTER LARA RUIZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 18071547, PARA LA PRESTACION **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MIRAFLORES ENTRE LA AVENIDA A Y LA PROLONGACION JOSE PARDO EN EL P.J. 3 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2593561, CON UN OFERTA ECONOMICA DE S/ 276,012.42 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOCE CON 42/100 SOLES), AL HABER OBTENIDO UN PUNTAJE TOTAL DE 105 PUNTOS.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 09:55 HORAS DEL MISMO DIA, SE PROCEDE A LA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA, Y QUE LUEGO DE SER LEIDA SE PROCEDE A SUSCRIBIR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.





**POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

  MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL <b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b> PRESIDENTE	  MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL <b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b> 1er. MIEMBRO	  MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL <b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b> 2do. MIEMBRO
<p><b>ING. RUY RODRIGO DÍAZ HUAMAN</b> PRESIDENTE TITULAR</p>	<p><b>ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ</b> PRIMER MIEMBRO TITULAR</p>	<p><b>ING. GONZALO SANCHEZ CAMPOS</b> SEGUNDO MIEMBRO TITULAR</p>

